



RESOLUCIÓN N° 901.-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 394/21 DE FECHA 22 JULIO DEL 2021”.

-1-

Asunción, 28 de diciembre del 2022.

VISTO:

La Nota MECIP N° 51/22 de fecha 21 de diciembre del 2022, presentada por la Unidad MECIP; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas”; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota MECIP N° 51/22 de fecha 21 de diciembre del 2022, la Unidad MECIP de la Secretaría de Gabinete eleva la propuesta para aprobación de la política de control interno a ser implementado en el SENAVE.

Que, existe la necesidad de actualizar la Resolución SENAVE N° 394/21 “Por la cual se aprueba la Política de Control Interno del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, de fecha 22 de julio del 2021.

Que, la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, en el Artículo 60 establece: “El control interno. El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo”.

Que, por Decreto N° 962/08 “Por la cual se modifica el Título VII del N° 8127 del 30 de marzo de 2000 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)”, en el Capítulo II aprueba el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas dentro de la República del Paraguay.

Que, por Resolución SENAVE N° 227/21 “Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control - (MECIP): 2015, por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)” de fecha 10 de mayo del 2021, en su Artículo 1 reza: “ADOPTAR el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, Norma de Requisitos Mínimo para Sistemas de Control (MECIP): 2015, por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 901

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 394/21 DE FECHA 22 JULIO DEL 2021”.

-2-

Que, a través de la providencia de fecha 23 de diciembre de 2022, la representante de la Máxima Autoridad Institucional, designada mediante Resolución SENAVE N° 870/22, en uso de sus atribuciones conferidas, presta su parecer favorable para la prosecución de los trámites para la aprobación del proyecto.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son funciones del Presidente: p) Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACTUALIZAR la Política de Control Interno del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la toma de decisión de la Política de Control Interno, estará a cargo del Equipo de Conducción Estratégico y Control Interno.

Artículo 3°.- DISPONER que la presente Resolución rige a partir de su promulgación.

Artículo 4°.- ABROGAR la Resolución SENAVE N° 394/21 “Por la cual se aprueba la Política de Control Interno del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)” de fecha 22 de julio del 2021.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ABG. LAURA VILLAGRA
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 881/2022
Presidencia - SENAVE

Miguel Caballero C.
Abogado

TV/mc/ar





RESOLUCIÓN N° 901-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 394/21 DE FECHA 22 JULIO DEL 2021”.

-3-
ANEXO

POLITICA DE CONTROL INTERNO DEL SENAVE
Versión 3


Miguel Caballero C.
Abogado

República del Paraguay
Diciembre de 2022



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros. Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 901.-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 394/21 DE FECHA 22 JULIO DEL 2021”.

-4-

PRESENTACIÓN

El Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), como Institución del Estado, tiene la responsabilidad de desarrollar el Sistema de Control Interno del Servicio, con el fin de crear las condiciones para el ejercicio del control como proceso integral, aplicado desde la máxima autoridad institucional hasta los funcionarios de cada dependencia, proporcionando seguridad razonable para el logro de los objetivos institucionales y la protección de los recursos públicos.

El control interno está orientado a cumplir con el marco legal y normativo, así como a promover la efectividad de las operaciones de la Institución bajo principios y valores, además de corregir las deficiencias de gestión, mediante la adopción de medidas oportunas.

El SENAVE reconoce como fundamental el fortalecimiento de la cultura de la autorregulación, autocontrol y autoevaluación como principios del control interno, mediante la adopción del *Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay* y la *Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control - MECIP:2015*.



Miguel Caballero C.
Abogado



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros. Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 901

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 394/21 DE FECHA 22 JULIO DEL 2021”.

-5-

1. PROPÓSITO.

El Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas se compromete a evaluar, mantener y mejorar continua y objetivamente su gestión, cumpliendo los requisitos legales, regulatorios y normas vigentes, orientando al mismo tiempo su gestión hacia un proceso de mejora continua, para la satisfacción de sus grupos de interés, a través de la implementación de un sistema de control interno de acuerdo a lo establecido en el Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay y la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control - MECIP:2015.

2. MANIFESTACIÓN DE COMPROMISO.

La Máxima Autoridad Institucional y su equipo directivo asumen el compromiso de implementar y mantener un Sistema de Control Interno efectivo, mediante la ejecución de prácticas oportunas y eficaces, en base a los criterios definidos en esta política para la realización de actividades de control preventivas, correctivas y de detección en los procesos, en armonía con las necesidades y operaciones de la institución.

3. MARCO DE ACTUACIÓN.

Con el objeto de lograr el cumplimiento de la Política de Control Interno del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), los funcionarios de la institución deben:

- a) Adoptar el Sistema de Control Interno y el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos de verificación y evaluación establecidos, para proponer un nivel de seguridad razonable en las operaciones de la Institución.
b) Aplicar como marco conceptual el Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay y la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control - MECIP:2015.
c) Acatar el ordenamiento jurídico en materia de control interno y normativas aplicables.
d) Evaluar en forma periódica el sistema de control interno para el mejoramiento continuo.

4. RESPONSABLES DE LA POLÍTICA.

Los responsables de la implementación de la Política de Control Interno son:

- a) La Máxima Autoridad y su equipo directivo constituyen el órgano superior de control del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y, como tal, responsable de la efectividad y eficacia del Sistema de Control Interno.

Abogado Caballero C.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 901.-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 394/21 DE FECHA 22 JULIO DEL 2021”:

-6-

- b) Los directores generales y funcionarios con cargos equivalentes son los responsables del diseño, implementación, evaluación, actualización y mejora continua del control de los procesos a su cargo, conforme a los requisitos establecidos en la NRM-MECIP:2015
- c) La Auditoría Interna Institucional realizará las evaluaciones del Sistema de Control Interno, basada en los criterios de evaluación de la AGP y la CGR, y propondrá recomendaciones para su mejora continua.

5. DIRECTRICES.

Las responsabilidades de los directores generales, directores y funcionarios con cargos equivalentes, respecto del Sistema de Control Interno, son las siguientes:

- a) Mantener una comunicación interna fluida que facilite la información y el conocimiento de los funcionarios sobre los valores, políticas, planes y objetivos de la institución, promoviendo su participación, liderazgo y compromiso con el desarrollo del Sistema de Control Interno y la calidad de los servicios.
- b) Gestionar los procesos a su cargo conforme a los planes institucionales y las especificaciones establecidas, en forma coordinada con los demás procesos y dependencias.
- c) Implementar la administración de riesgos en la gestión de los procesos, a través de la identificación y calificación de riesgos, el diseño de controles y la revisión periódica de su efectividad.
- d) Diseñar o actualizar procedimientos para cubrir situaciones que requieran asegurar el control del cumplimiento de las actividades planificadas y los resultados esperados.
- e) Asegurar que los funcionarios a su cargo tengan las competencias requeridas, conozcan sus funciones y responsabilidades y se capaciten según las necesidades identificadas para mejorar su desempeño.
- f) Realizar el monitoreo y seguimiento periódico de los indicadores y puntos de control de los procesos para evaluar su efectividad.
- g) Optimizar los procesos y los controles en función de las deficiencias o cambios detectados, a fin de mejorar la eficacia operativa y lograr los objetivos.
- h) Administrar la información y documentación a su cargo, asegurando su disponibilidad, protección y control conforme a los procedimientos establecidos.
- i) Elaborar los informes de gestión requeridos a efectos de realizar la rendición de cuentas y otros intercambios con los diferentes grupos de interés.
- j) Llevar a cabo evaluaciones periódicas de control, a efectos de examinar el desempeño general de los procesos y la eficiencia de la ejecución de cada dependencia, y reportar los resultados a la Máxima Autoridad de la institución.
- k) Otras actividades requeridas para el cumplimiento de la NRM – MECIP:2015.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros. Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



Miguel Caballero C.
Abogado



RESOLUCIÓN N° ⁹⁰¹.....-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 394/21 DE FECHA 22 JULIO DEL 2021”.

-7-

6. COMPATIBILIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CON OTROS SISTEMAS.

El MECIP y la NRM MECIP:2015 promueven un modelo de gestión pública orientado a procesos, al control de los riesgos que pudieran limitar el logro de los objetivos institucionales y al mejoramiento continuo, otorgando un papel preponderante a la evaluación.

Este marco conceptual y normativo permite contar con un Sistema de Control Interno que puede ser alineado e integrado con los requisitos de las normas ISO 9001, 17020 y 17025 que viene implementando el SENAVE, contribuyendo al desarrollo y la consolidación del Sistema de Gestión de Calidad Integrado (SGCI) de la institución.



Tania Villagra
ABG TANIA VILLAGRA

Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 881/2022
Presidencia - SENAVE



Miguel Caballero C.
Abogado

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

